



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2147

ANUNCIO

MODIFICAR DECRETO NÚM. 1052, DE 16 DE MAYO DE 2019.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1079, de fecha 20 de mayo de 2019, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, núm. 2 año 2019) para la cobertura en propiedad, mediante oposición de 24 plazas de Bomberos, en el que consta, entre otros, lo siguiente:

- El Decreto núm. 830, de 24 de mayo de 2019 por que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el que aparece excluido D. Antonio Rafael Espinar López.
- El Decreto núm. 1052, de 16 de mayo de 2019 por el que se acuerda, entre otros, elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, incluyendo en la misma al personal que había subsanado los errores en las instancias, relacionando dicho personal en el Anexo I del indicado Decreto.

Considerando que se ha detectado error en el Anexo I indicado anteriormente, por no incluirse en el mismo a D. Antonio Rafael Espinar López, aspirante que subsanó en tiempo y forma el defecto que padecía su instancia.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Primero.- Modificar el Decreto núm. 1052, de 16 de mayo de 2019, por el que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el sentido de incluir en el Anexo I como aspirante admitido en la convocatoria de Bomberos a D. Antonio Rafael Espinar López, por haber subsanado, en tiempo y forma, el defecto que padecía su instancia.

Segundo.- Determinar que la sala en la que le corresponde examinarse al indicado aspirante será el "comedor".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 21 de mayo de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer